

RESOLUCION No. 1542

07 JUN 2018

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD “APSEFACOM”, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL**

El Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y adolescentes y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema.

Que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 1903 del 6 de diciembre de 2011, el ICBF reconoció personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD “APSEFACOM”**

Que por escrito de fecha 13 de marzo de 2018, dirigido al Director Regional del ICBF, el Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD “APSEFACOM”**, solicita el otorgamiento de la licencia de Funcionamiento de esta Institución de protección.

Que en el desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, se ordenó visita a las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD “APSEFACOM”**, con domicilio en la sede operativa en la Calle 13 No 11-05 en el Municipio de Aguachica y Sede Administrativa Carrera 8 No 13 B-106 Vdupar con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que los días 20-21 y 22 de marzo de 2018 el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Cesar realizo visita a las instalaciones de **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD “APSEFACOM”** ubicada en la Calle 13 No 11-05 en el Municipio de Aguachica con el fin de revisar los componentes técnicos, administrativos, financieros y legales para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

RESOLUCION No. 1542

07 JUN 2018

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL**

Que según resultado obtenidos en la visita se estableció que la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM"**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos-administrativos establecidos en la resolución No 003899 del 8 de Septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el equipo interdisciplinario emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años

Que la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM"**, cuenta con sede Operativa en la Calle 13 No 11-05 en el Municipio de Aguachica y sede administrativa en la Cra 8 No 13 B-106 Vdupar

Para esta Modalidad NO APLICA Capacidad instalada,

Que, en virtud de lo anterior, el Director regional del ICBF Cesar,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar la licencia de Funcionamiento BIENAL, por el termino de DOS (2) AÑOS, a partir de su ejecutoria a **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**

Tipo de Licencia	Bienal
Tiempo Licencia	2 años
Modalidad	Intervención de Apoyo- Apoyo Psicológico
Población	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL
Dirección Operativa	Calle 13 No 11-05 en el Municipio de Aguachica
Dirección Administrativa	Carrera 8 # 13b-106 en el Municipio de Valledupar del Departamento del Cesar
Jornada de Atención	Jornada de la mañana y tarde
Capacidad instalada	NO Aplica

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

1542

07 JUN 2018

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL**

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la renovación para la licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por el representante Legal de La ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM, mínimos dos (2) antes de que termine la vigencia de la licencia, en original y copia los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Cuando el Representante Legal cambie de Sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio donde se preste el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar atender la población NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, la atención será en ambas jornadas , conforme a las disposiciones legales en la modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico , en la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM en el municipio de Aguachica

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria contra ella procede el recurso de reposición en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar,

07 JUN 2018



**ELIZABETH CASTELLAR AVILA**  
Directora (E) Regional Cesar,

Proyectó: VERONICA ROCHA VILLEGAS

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

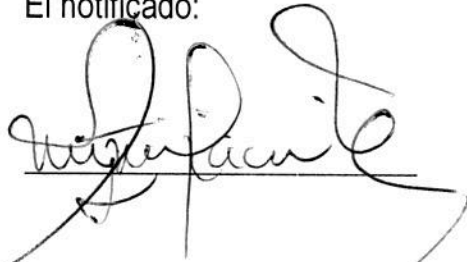
*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

## NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018) notifiqué personalmente al señor(a) SAHURI EMILIANI RUIZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía 64.571.206, Representante legal de LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD " APSEFACOM", la resolución 1542 del 7 de junio de 2018 por medio de la cual se OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO PARA LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL..

Al Notificado se le entrega gratuitamente copia de la resolución. En constancia se firma:

El notificado:



El que Notifica:



*Renuncio a termino se ejecutoria*



---

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION No 1542 DEL 7 DE JUNIO DE 2018**

En Valledupar a los 8 días del mes de junio de 2018, el Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1542 del 7 de mayo, proferida por la Dirección Regional " por la cual se OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOLÓGICO PARA LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL , fue notificada personalmente el día 7 de junio de 2018 al Representante Legal de LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD " APSEFACOM" , **QUIEN RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA , QUEDANDO AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN CONSECUENCIA, EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2017.**

  
**JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA**  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar